

ACTA NÚM. 3/08-PL

(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2008**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Arturo González Panero

TTES. DE ALCALDE:

Doña María Jesús Díaz Pérez

Doña María Belén Húmera Contreras

Don Juan Jesús Siguero Aguilar

Doña Mercedes Nofuentes Caballero

Don Ramón González Bosch

CONCEJALES:

Doña Cristina Sánchez Masa

Don José Alfonso Rodríguez Úbeda

Doña Marta Puig Quixal

Doña Miriam Villares Gonzalo

Doña María Isabel Fernández de Guzmán

Don Francisco Sánchez Arranz

Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz

Doña Olivia García Moyano

Don Pablo José Cereijo Ponce de León

Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz

Don Pablo Nieto Gutiérrez

Doña Josefa Irene González Canoura

Doña María Yolanda Estrada Pérez

Don Fermín Iñigo Contreras

Don Ángel Galindo Álvarez

INTERVENTORA GENERAL:

Doña M^a José Fernández Domínguez

SECRETARIO GENERAL:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de febrero de dos mil ocho, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Arturo González Panero, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para esta fecha.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

I.1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores (ordinaria de 25 de enero de 2008 y extraordinaria de 11 de febrero de 2008).

Por la Presidencia se pregunta a los reunidos si desean formular alguna observación a las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los pasados días veinticinco de enero y once de febrero, y, al no producirse observación alguna al respecto, el Pleno aprobó, por unanimidad, las citadas Actas que deberán transcribirse al correspondiente Libro oficial.

I.2.- Comisión Informativa de Servicios Sociales

I.2.1.- Moción del grupo municipal socialista en relación con el Auto de la Audiencia Provincial de Madrid sobre el Servicio de Urgencias del Hospital Público Severo Ochoa de Leganés.

Fue dada cuenta del dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, en su sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil ocho, respecto de la moción presentada por el grupo municipal socialista, registrada de entrada al número 4678, con fecha 1º de los mismos mes y año y cuyo tenor es el siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El dos de marzo de 2005, una denuncia anónima acusó a 15 médicos del hospital Severo Ochoa de Leganés de haber cometido 400 homicidios en el servicio de urgencias. Tras un largo proceso judicial, y el desprestigio sufrido por los profesionales del hospital público Severo Ochoa por la actuación y declaraciones de los máximos responsables de la Comunidad de Madrid, mediante la que se ha dañado su honor, dignidad y profesionalidad, la Audiencia Provincial de Madrid ha ratificado en un auto firme, contra el que no cabe recurso alguno, el sobreseimiento y archivo del caso de las presuntas sedaciones irregulares, ordenando que se suprima toda referencia a la posible mala práctica de los médicos

Este auto de los tribunales da la razón a todos los que desde hace tres años venimos mostrando nuestro más absoluto apoyo a los profesionales, destituidos y denunciados de forma sectaria e imprudente por el gobierno de Esperanza Aguirre, del servicio de urgencias del Severo Ochoa.

El lamentable comportamiento durante estos años del anterior consejero de Sanidad, Manuel Lamela, y de la presidenta del Gobierno Regional, Esperanza Aguirre, ha perjudicado la imagen de la sanidad pública madrileña, pudo haber puesto en riesgo la confianza entre pacientes y profesionales y ha agravado el sufrimiento de los pacientes que durante este periodo han podido ver alterados sus tratamientos contra el dolor.

Sin embargo, estamos comprobando que el gobierno Regional no está adoptando ninguna medida de reparación por el daño causado a la sanidad ni se está asumiendo ninguna responsabilidad.

*Por todo, el grupo municipal socialista propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- EXIGIR A LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESPERANZA AGUIRRE:

a) *Que el gobierno regional asuma las responsabilidades políticas derivadas de su actuación, con el **CESE DEL ANTERIOR CONSEJERO DE SANIDAD, MANUEL LAMELA**, actual consejero de Transportes, por su absoluta incompetencia, por el daño producido a la sanidad pública madrileña y por ser parte activa del acoso a los trabajadores del Severo Ochoa.*

b) *Que **PIDA PERDÓN A LOS MADRILEÑOS Y MADRILEÑAS** por la injustificada alarma social y por estar sufriendo más dificultades a la hora de recibir cuidados paliativos para*

enfrentarse al dolor y al derecho a una muerte digna en situaciones de padecer una enfermedad terminal.

*c) Que **PIDA PERDÓN A LOS PROFESIONALES SANITARIOS** del Severo Ochoa y de todos los profesionales de la sanidad madrileña por el daño causado a su honorabilidad profesional y a su dignidad como personas.*

*d) Que **RESTITUYA EN SUS PUESTOS** y responsabilidades a los profesionales del hospital Severo Ochoa, que fueron injustamente relegados de sus cargos, tal y como prometió públicamente si la sentencia les era favorable.*

SEGUNDO.- MOSTRAR A TODOS LOS PROFESIONALES AFECTADOS NUESTRO APOYO, RESPETO, RESPALDO Y SOLIDARIDAD.

Tras serle concedida por la presidencia, toma la palabra el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, quien manifiesta que la moción transcrita ha sido presentada por su grupo con el fin de que se asuma el principio de responsabilidad política y, cuando ésta es seria, dimitir en consecuencia, pasando a exponer que el anterior Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, señor Lamela, durante tres años estuvo diciendo que se habían producido cuatrocientos homicidios, lo que ha perjudicado, en primer lugar, a los profesionales, a los que se ha investigado al máximo, habiéndose revisado los casos uno a uno, y, en segundo lugar, a los pacientes, que han recibido una peor atención a causa del miedo que se ha provocado a los profesionales, y, al haber dictado sentencia el juez en el sentido de no admitir los homicidios y ni siquiera la mala praxis, hay que admitir el error –es mejor reconocer un error que mantenerlo- y, en consecuencia, dimitir y proceder a reponer en sus cargos a los profesionales perjudicados.

El quinto Teniente de Alcalde, señor González Bosch, como Delegado de Asuntos Jurídicos, expone la postura del equipo de gobierno, articulándola de la siguiente forma:

1º.- Establece una cronología de los hechos, que se inicia el 2 de marzo de 2005 y termina con el Auto de la Audiencia Provincial por el que se archiva el caso, haciendo referencia entre ambas fechas a las actitudes de la señora Salgado –entonces Ministra de Sanidad- y del señor Simancas –entonces Secretario General del Partido Socialista de Madrid-, quienes, en un primer momento, apoyaron la apertura de investigaciones, remitiendo la primera denuncia a la Fiscalía y hablando el segundo de “Doctor Muerte” y de “eutanasia masiva”, mientras el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, señor Lamela, actuó siempre siguiendo las propuestas de los servicios técnicos de su Consejería y cesó al doctor Montes –próximo al PSOE- debido a que se había producido una pérdida de confianza y el cargo que desempeñaba era eventual y de libre designación, no obstante lo cual éste recurrió su cese en vía contencioso-administrativa, recurso que perdió.

2º.- Plantea cuestiones de fondo jurídico y médico, citando entre las primeras que AVINESA se constituyó en acusación particular, mientras que la Comunidad de Madrid nunca intervino en la vía penal y que el juzgado de Instrucción que se hizo cargo del caso, tras definir los conceptos de “sedación” como legal y “eutanasia” como homicidio, es decir, conducta punible, archivó el caso no porque no existiese mala praxis, sino porque no se pudo demostrar una causalidad por la imposibilidad de que el forense pudiese practicar un examen de los cadáveres de los fallecidos; y, entre las cuestiones médicas, señala que, del informe encargado por la CM al Colegio de Médicos, que, a su vez, nombró una comisión científica para realizarlo, se desprende, entre otras conclusiones definitivas, que un gran número de las sedaciones que se produjeron estaban contraindicadas, añadiendo, como fin de este apartado, que, tras el cese

del doctor Montes y su equipo, se ha producido un 47,8% menos de fallecimientos en el Servicio de Urgencias del Hospital de que se trata.

3º.- En cuanto al intento de criminalizar a la Presidente de la Comunidad Autónoma, señala que la Administración Autonómica se limitó a cumplir con su obligación de poner en conocimiento de la Justicia unos hechos que presentaban indicios racionales de criminalidad y a aplicar el principio de presunción de inocencia tanto al denunciado como a AVINESA (acusación particular), recordando que en la vía penal no todo es blanco o negro sino que abundan los grises .

4º.- Como resumen final, hace constar que el Partido Popular apuesta por la vida hasta sus últimas consecuencias, mientras que el Partido Socialista parece ser que apuesta por la eutanasia activa, es decir, por la muerte.

Por todo ello, el señor González Bosch, tras de efectuar una cita literaria de Dante en su Divina Comedia sobre la muerte, solicitó el voto en contra de la moción transcrita.

El señor Nieto Gutiérrez se manifestó “sorprendidísimo” por lo dicho por el señor González Bosch respecto a la señora Salgado y al señor Simancas, haciendo constar que jamás ha oído que éste hubiese hecho ninguna declaración al respecto y que la anterior Ministra de Sanidad, lejos de hacer declaraciones a los periódicos o declaraciones de carácter político, cumplió con su cometido ordenando una inspección que concluyó que no hubo irregularidades, así como que por parte del PP sí se produjeron denuncias ante la Fiscalía, y, en cuanto a la “mala praxis”, unos informes dicen que la hubo y otros que no, pero lo importante es el pronunciamiento del Juez que es la verdad jurídica; respecto al descenso de fallecimientos en los Servicios de Urgencia del Hospital de que se trata, hay que tener en cuenta que ahora los fallecimientos se producen en otros hospitales y también en las plantas de dicho Hospital, a las que los pacientes eran trasladados para que su muerte no se produjese en el Servicio de Urgencias, y, por último y en cuanto a la eutanasia, manifiesta que su partido no ha promovido ninguna ley al respecto, sino que ha pedido en su programa electoral una reflexión sobre este tema.

El señor González Bosch se reafirmó en su postura y, tras recordar que el Consejo General del Poder Judicial está investigando la intervención en el Auto de la Audiencia Provincial, a efectos de una posible recusación, de dos magistrados que habían firmado un manifiesto a favor de la eutanasia, señala que hay cosas que superan el ámbito de la política y que en relación con este caso se ha llegado a acusar de fascismo a su partido, respondiéndole el señor Nieto Gutiérrez que jamás el Partido Socialista ha pensado que el Partido Popular sea un partido de fascistas, sino un partido democrático.

Seguidamente intervino el Concejal Portavoz del Grupo APB, señor Galindo Álvarez, quien reiteró lo que ya sostuvo en la Comisión Informativa respecto a este tema, en el sentido de que lo que procede en este momento es la aplicación automática del principio de presunción de inocencia, pues, al haberse fallado un sobreseimiento provisional, a día de hoy los médicos afectados son inocentes y habría que reincorporarlos a sus puestos y pedirles perdón por existir un Auto que les ampara, lo que iría a favor de los principios de seguridad jurídica y de presunción de inocencia, entendiendo que cualquier otra forma de actuar sería entrar en un debate a escala nacional sobre la mala gestión política tanto del PP como del PSOE.

El señor González Bosch reitera que dos jueces firmaron un manifiesto a favor de la eutanasia y que una de ellos –la juez Carmena- pertenece a una fundación vinculada al PSOE, afirmando que si ésta o el doctor Montes fueran del Partido Popular, a la primera la habrían

expulsado de la carrera y el segundo estaría en la cárcel por homicidio, así como que su grupo respeta la presunción de inocencia pero también hacia los denunciantes –AVINESA-, y también respeta a los fallecidos y a sus familiares y repite que el doctor Montes desempeñaba un puesto de libre designación –cargo de confianza- y el Consejero señor Lamela tenía derecho a decir que no era de su confianza.

El señor Galindo Álvarez manifiesta que tanto los populares como los socialistas han alentado la llama con sus manifestaciones desafortunadas y que es indiferente e irrelevante la adscripción política de un doctor o una juez, ya que lo importante en un estado de derecho es que se aplique el principio de presunción de inocencia.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, rechazó la precedente moción por mayoría de dieciséis votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos a favor, correspondientes a los cuatro miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

I.3.- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda.

I.3.1.- Adjudicación directa y gratuita de una concesión administrativa sobre la parcela municipal nº 17 , Manzana 14, del Sector UR-4, Polígono S.3 de Boadilla del Monte, a favor de la entidad seglar “ En el Corazón de Cristo”.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO

1º.- Aprobar la adjudicación directa y gratuita de una concesión administrativa sobre la Parcela Municipal nº 17 de la Manzana 14, del Sector UR-4 Polígono S-3 de Boadilla del Monte, inscrita como finca registral nº 11.780 al Tomo 579, Libro 252, Folio 135, del Registro de la Propiedad nº 2 de Pozuelo de Alarcón, a favor de la Entidad Seglar en el Corazón de Cristo, para la construcción de un edificio que cumpla las funciones de residencia y centro de formación, para las consagradas pertenecientes a la fraternidad.

2º.-Hacer constar que la concesión administrativa está sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.- El plazo de la concesión sobre la parcela indicada tendrá una duración máxima de 75 años, a contar desde la fecha de formalización en escritura pública. Dicho plazo tendrá carácter improrrogable. Al finalizar dicho plazo, el concesionario está obligado a abandonar y dejar libres y vacuos, los bienes objeto de utilización, reconociéndose la potestad de esta para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Segunda.- Se fija un plazo máximo de 5 años para la aprobación de los proyectos definitivos e iniciación de las obras necesarias para la construcción y puesta en marcha del edificio.

Tercera.- *Se establece la obligación para el concesionario de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado así como el edificio que construyere.*

Cuarta.- *El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones mencionadas será causa de revocación de la misma.*

Quinta.- *la presente concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

3º.- *Autorizar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice los trámites y suscriba los documentos públicos y privados precisos para la ejecución del acuerdo.*

El Concejal Portavoz del Grupo Socialista, señor Nieto Gutiérrez, manifiesta que debería haberse hecho un análisis para ver las necesidades de la población y estudiado distintos proyectos de ONGs antes de proceder a esta concesión, pues da la impresión de que la misma se realiza “a dedo”, por lo que pide que se sea más cuidadoso y anuncia que el grupo socialista no apoyará el acuerdo que se propone.

El Concejal Portavoz del Grupo APB, señor Galindo Álvarez, hace constar que no se trata, como dice el grupo socialista, de una concesión “a dedo”, pero sí se da un “yo te lo pido, tú me lo das”, y que, tras ver la Memoria incluida en la documentación de este expediente, aparte de que no cree que se trate de un tema de Hacienda, tampoco le parece suficientemente motivada la concesión, por lo que, tras recordar que el Ayuntamiento ha efectuado diversas concesiones a confesiones religiosas –no solo a la católica- con su apoyo, manifiesta entender que con la que se propone ahora se desequilibra el pluralismo y parece que el Ayuntamiento tiende a favorecer más a una confesión que a otras, por lo que votará en contra de la adopción de este acuerdo.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular –y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 47.2, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-, con cinco votos en contra, correspondientes a los cuatro miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

I.4.- Comisión Informativa de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana.

I.4.1.-Moción de los tres grupos políticos que integran la Corporación Municipal (PP, PSOE y APB) de condena de los intentos de agresión sufridos por diferentes personalidades políticas en actos públicos.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana, en su sesión celebrada el día veintidós de febrero de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

Moción de los tres grupos políticos que integran la Corporación Municipal (PP, PSOE y APB) de condena de los intentos de agresiones sufridos por diferentes personalidad políticas en actos públicos:

El Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte manifiesta su más firme condena ante los intentos de agresión sufridos por Rosa Díez, Dolors Nadal y María San Gil, que en su más legítimo derecho y amparándose en el derecho a la libertad de expresión querían transmitir a la opinión pública los planteamientos con los concurren a las próximas elecciones generales del 9 de marzo del presente año.

Por todo, se propone al Pleno del Ayuntamiento que:

Inste a todos los grupos políticos a mantener el más estricto respeto a las ideas de todos dentro del espíritu democrático que debe imperar en este proceso electoral.

A continuación, y por unanimidad se dictamino favorablemente para su adopción por el Pleno la citada moción conjunta.

El quinto Teniente de Alcalde, señor González Bosch, manifiesta que, en efecto, la moción que ahora se presenta ha sido consensuada en Comisión Informativa por todos los grupos municipales, no obstante lo cual no puede dejar de manifestar que está muy dolido con las últimas manifestaciones insultantes del señor González Márquez, ex Presidente del Gobierno, pidiendo al Concejal Portavoz del grupo municipal socialista que se disculpase por las mismas ante el Pleno, como condición para que se apruebe la moción de que ahora se trata.

El Concejal Portavoz del Grupo Socialista, señor Nieto Gutiérrez, responde que en el debate político también se han producido manifestaciones insultantes por parte del Presidente del Partido Popular hacia el actual Presidente del Gobierno, por lo que también él podría sostener que corresponde al grupo popular pedir disculpas, entendiendo que estas actitudes hacen imposible seguir defendiendo la moción consensuada correspondiente a este punto.

El Concejal Portavoz del Grupo APB, señor Galindo Álvarez, afirma que la moción es la que es y está consensuada y fuera del ámbito de debate sobre lo que hayan podido decir miembros del PP a miembros del PSOE y viceversa, por lo que, si se establece algún tipo de condicionamiento, pedirá que la misma se retire, solicitando, en consecuencia, que se someta a votación aquélla sin modificaciones ni condicionamientos.

Tras lo cual, y por unanimidad, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo la precedente moción.

I.5.- Comisión Informativa de Educación y Cultura.

I.5.1.- Moción del grupo municipal socialista sobre creación del Consejo Escolar Municipal.

Fue dada cuenta del dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en su sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil ocho, respecto de la moción presentada por el grupo municipal socialista, registrada de entrada al número 5920, con fecha 18 de los mismos mes y año y cuyo tenor es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una sociedad democrática corresponde a los poderes públicos ampliar los mecanismos para dar cabida a la participación ciudadana en los distintos ámbitos y sectores de la población.

La Administración Local, por ser la más cercana a los ciudadanos, tiene que promover y facilitar dicha participación en la vida municipal, dando voz a los agentes y sectores implicados.

Nuestra propuesta esta basada en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su Capítulo III - Competencias - dice en su artículo 25: "Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria"

En el Artículo 28 dice que "Los Municipios pueden realizar actividades complementarias propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, cultura..."

También la Constitución en su Artículo 9. Punto 2 dice que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Por todas estas razones hemos de esforzarnos entre todos para que se den las máximas facilidades a los miembros de la comunidad para que esa participación sea una realidad.

Para el Partido Socialista siempre ha sido primordial considerar la educación y la cultura como el mejor instrumento para compensar las desigualdades socioeconómicas, culturales o familiares. Asimismo creemos que una educación de calidad es la mayor riqueza y principal recurso de un país y de sus ciudadanos.

La calidad de la educación de los alumnos depende, en gran medida, del aporte que las familias realizan en la formación de sus hijos. Los Consejos Escolares contribuirán con información a los padres para ayudar a sus hijos en sus estudios, acercando la familia a la escuela, promoviendo la armonía, la resolución pacífica de los conflictos, la tolerancia y también la disciplina.

El Consejo Escolar Municipal supone una forma de participación ciudadana que va más allá del Consejo Escolar del propio centro, es un órgano de consulta de los sectores implicados en la programación de las enseñanzas reguladas por ley y en la planificación de los centros dentro del ámbito municipal.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El Grupo Socialista insta al Ayuntamiento de Boadilla del Monte a que inicie los trámites para la creación del Consejo Escolar Municipal, órgano de participación democrático, de asesoramiento y consulta de la gestión educativa del municipio por parte de la comunidad escolar.

El Concejal Portavoz del Grupo Socialista, señor Nieto Gutiérrez, solicita que el Pleno apoye por unanimidad la precedente moción y, en consecuencia, proceda a la creación del Consejo Escolar Municipal.

La Cuarto Teniente de Alcalde, señora Nofuentes Caballero, como Delegada de Educación, interviene para manifestar que, tal y como explicó en la Comisión Informativa, la creación del Consejo está incluida en el programa electoral del Partido Popular y ya había anunciado la creación de dicho órgano a los Directores de los Centros Educativos, además de mantener una entrevista con el Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, todo lo cual significa que lo que se pide ya se está haciendo, además de que en el Plan Local actualmente en funcionamiento ya se da una coordinación padres-docentes-Administración y así lo explicó en la Comisión Informativa, reitera, porque no sabe si el grupo socialista está poco informado o confundido, respondiéndole el señor Nieto Gutiérrez que su grupo está tan informado que sabe que no hay Consejo Escolar Municipal, órgano fundamental para la coordinación, por lo que vuelve a solicitar la aprobación de la Moción presentada, señalando que le parece excesivamente defensiva la posición de la señora Nofuentes Caballero, contestándole ésta, a su vez, que tampoco ella puede entender que no se crea lo que ella dice y replicándole aquél que sí la cree, pero, puesto que todos están de acuerdo, se habría podido, por parte de su grupo, “retocar” la moción y no ha habido voluntad para ello.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, dice creer que la responsabilidad de que este asunto no se consensúe o de que no se retire la moción presentada recae sobre la señora Nofuentes Caballero, quien, tal y como hizo en la Comisión Informativa de la que es Presidente, pide que se realice un acto de fe en lo que ella dice y se niega a enseñar los documentos de trabajo relativos a este asunto de que dispone, motivo por el cual apoyará la moción que se está debatiendo.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, rechazó la precedente moción por mayoría de dieciséis votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos a favor, correspondientes a los cuatro miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

II PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 66/08 a 237/08, ambos inclusive, incorporados al Libro de Resoluciones, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

RESOLUCIONES JUDICIALES

1. Sentencia nº 281/2007 de fecha 23 de julio de 2007, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado 726/06; por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Ortiz de Urbina, en nombre y representación de la entidad GZ CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A., contra resolución de fecha 26 de mayo de 2006, que confirma las liquidaciones giradas de fecha 6 de septiembre de 2005 y de

fecha 27 de octubre de 2005 (en concepto de Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras y Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos, Licencia de Primera Ocupación, anulando al entender que las mismas no son ajustadas a derecho.

2. Auto de fecha 11 de octubre de 2007, del Tribunal Supremo, recaído en recurso nº 3230/2006; por el que la Sala acuerda declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal de D. Antonio Samos González contra la Sentencia de 15 de marzo de 2006, de la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso nº 50/01, resolución que se declara firme, con imposición de las costas al recurrente.
3. Sentencia nº 1484 de fecha 12 de noviembre de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso nº 170/02; por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Sra. Alarcón Martín en nombre y representación de DON RAFAEL OCHOA GIL contra los acuerdos adoptados por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en fechas 7 de noviembre de 2001 y 20 de febrero de 2002, de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte y catálogo de bienes a proteger, promovido por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte publicados en el B.O.C.M. del 22 de febrero de 2002, anulando los acuerdos impugnados en la determinación relativa a la reserva de superficie para vivienda de protección pública, que deberá ser incrementada hasta alcanzar el 50% de la superficie de los sectores de uso residencial, en cómputo global sin incluir los sistemas generales adscritos, y sin hacer imposición de costas. Cabe interponer recurso de casación.
4. Sentencia nº 1696 de fecha 21 de diciembre de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso contencioso administrativo nº 882/2003; por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ugo Tarabusi López, contra la actuación material constitutiva de vía de hecho por la realización de un enlace tipo diamante de acceso al Sector 01 del polígono Prado del Espino desde la duplicación de la calzada de la carretera M-511 en Boadilla del Monte, sin hacer expresa imposición de costas. Cabe interponer recurso de casación.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, en relación con la sentencia de la que se ha dado cuenta al punto nº 3 del presente epígrafe, pregunta si se está teniendo en cuenta la misma en orden al cumplimiento de los estándares urbanísticos relativos a las viviendas de protección pública, respondiéndole el Concejal Delegado de Gestión Urbanística, señor Cereijo Ponce de León, que, por tratarse de un fallo judicial relativamente reciente, aún se está estudiando su alcance.

II.2.-Ruegos y Preguntas

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, refiriéndose al quiosco de prensa demolido en la vía de servicio a Majadahonda, a la altura de la rotonda del cruce con la avenida del Generalísimo, manifiesta que se han recogido 600 firmas de apoyo al titular de dicho quiosco y ruega que, cumpliendo con la obligación de apoyar al comercio de la localidad, el Ayuntamiento saque a concurso un nuevo quiosco y valore en el correspondiente pliego la dilatada y acertada labor del anterior concesionario, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que supone la buena fe de su ruego, pero que es ilegal valorar en una licitación determinadas circunstancias, por lo que el pliego de condiciones del nuevo quiosco se

redactará de conformidad con la normativa vigente y con los informes de los servicios jurídicos municipales.

Seguidamente y por último, el señor Nieto Gutiérrez reitera su pregunta –única a la que no se le ha respondido- sobre la cotitularidad del Monte Público de Boadilla, que era una de las condiciones para el desarrollo urbanístico del sector Los Fresnos, solicitando no sólo que se le conteste sino que se proceda a la tramitación de dicha cotitularidad, respondiéndole en primer lugar la Concejal Delegada de Medio Ambiente, señora Sánchez Masa, que ya respondió por escrito a esa pregunta, por lo que puede ser que el grupo socialista haya perdido la respuesta y añadiendo que se han mantenido incontables reuniones al respecto en la Comunidad de Madrid y que este asunto requiere muchos trámites, de los que informará en cuanto se hayan cumplimentado, y, al preguntar el señor Nieto Gutiérrez qué problemas existen, el señor Alcalde-Presidente, le responde que este expediente está ya iniciado pero no es tan sencillo como le parece al Portavoz Socialista pues son muchos los trámites a realizar, si bien se ha avanzado ya bastante y cree que se alcanzará una solución definitiva en muy poco tiempo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión y levantó la misma a las once horas y diez minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,